Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Jueves 26 de agosto**	**Número 162**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura.** *Aprobación de la revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2010-2011.* Pág. 2.
- **Sección de Contratación.** *Adjudicación de la creación del club de producto turístico «Ruta Cuatro Villas de Amaya».* Pág. 2.
- **Bienestar Social.** *Solicitud de subvención en la convocatoria para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad. Ejercicio 2009.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- **De Burgos núm. 3.** *301/2010.* Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Prórroga del coto privado de caza BU-10.340 de Melgar de Fernamental.* Pág. 3.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica.** Págs. 3 y 4.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 4.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 4.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios.** Págs. 4 y 5.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Pág. 5.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 5 y ss.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.

– PATRONATOS.

- **Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos**. Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Hacienda y Contratación**. *Convocatoria para contratar la ejecución de las unidades de obra para complementar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal.* Págs. 10 y 11.
- *Convocatoria para contratar el servicio para los actos protocolarios organizados por este Ayuntamiento.* Pág. 11.
- *Convocatoria para contratar el suministro y adquisición de un vehículo autobomba urbana ligera para el Servicio contra Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento.* Pág. 12.
- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** *Adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.* Págs. 12 y 13.
- *Concurso-oposición para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, 1 plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento.* Págs. 13 y ss.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Convocatoria para las obras de urbanización de la calle Santa Margarita.* Pág. 23.
- **Bahabón de Esgueva.** Pág. 24.
- **Arcos de la Llana.** Pág. 24.
- **Sotragero.** Pág. 24.
- **Rábanos.** Pág. 24.
- **Pancorbo.** Pág. 24.

– PATRONATOS.

- **Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos**. *Expedientes de modificación de créditos 1 y 2 del presupuesto de 2010.* Pág. 20.
- *Modificación de la plantilla de personal laboral.* Pág. 20.
- *Convocatoria pública y bases para la selección de un Técnico de Turismo de Congresos, mediante concurso para la Oficina de Turismo de Congresos del Consorcio «Patronato de Turismo de la provincia de Burgos».* Págs. 20 y ss.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

21. – Aprobación de la revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2010-2011.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural en su reunión celebrada el día 1 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

– Primero: Aprobar la revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, en los siguientes términos:

- Curso académico 2010-2011:

Habitación individual: 726,31 euros/mes.

Habitación doble: 589,40 euros/mes.

- Verano 2011:

Habitación individual: 34,04 euros/día pensión completa.

Habitación doble: 29,19 euros/día pensión completa.

- Precio matrícula 2010-2011: 192,39 euros.

- Precio de lavandería para el curso 2010-2011: 3,09 euros por ficha y 0,20 euros por ficha secadora.

- Fianza para responder de los daños por los residentes: Una mensualidad redondeada.

– Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 11 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José Luis María González de Miguel.

201007004/6945. – 54,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Creación del club de producto turístico "Ruta Cuatro Villas de Amaya", redacción del plan de marketing del producto turístico y creación de la marca del producto turístico».

c) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 12 de julio de 2010.

3. – *Procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 69.600 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 4.849 de fecha 11 de agosto de 2010.

b) Contratista: ICN-Artea.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 56.260 euros (48.500 euros IVA excluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 12 de agosto de 2010. – El Presidente en funciones, José I. Marín Izquierdo.

201007054/6964. – 36,00

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Resolución n.º 4.622, de 23 de julio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 121/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por don Alejandro Lope Mateo en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio de 2009.

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse de la resolución n.º 4.622, de 23 de julio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 121/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por don Alejandro Lope Mateo en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio de 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad para el ejercicio de 2009. Expediente n.º 121/09AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: Don Alejandro Lope Mateo, con domicilio en el municipio de San Medel (Ayuntamiento de Cardeñajimeno) en la provincia de Burgos.

– Acto a notificar: Resolución n.º 4.622, de 23 de julio de 2010, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, a 13 de agosto de 2010. – El Presidente en funciones, José Ignacio Marín Izquierdo. – El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

201007048/6965. – 48,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 301/2010.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 301/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto el presente juicio de faltas n.º 301/2010, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, Ana Airado Cerrato, como denunciante y Lascu Liviu, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lascu Liviu como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de 120 (ciento veinte) euros, así como al pago de las costas procesales si las hubiera.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lascu Liviu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de agosto de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201007079/7007. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.340

Por don Gonzalo Peret Comet, con N.I.F. 15912023, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.340, que afecta a 504 hectáreas del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006651/6968. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECRETARIA TECNICA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Líneas subterráneas y centros de transformación en Sotopalacios». Expediente AT/27.738.

Por resolución de 21 de abril de 2009 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de «Líneas subterráneas centros de transformación y redes de baja tensión en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos)». La citada resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la facultad para realizar las citadas instalaciones. Por resolución de 4 de junio de 2010 se declara en concreto la utilidad pública del mencionado proyecto, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna a las 11.00 horas del día 28 de septiembre de 2010, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta

publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 28 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006689/6913. – 88,00

* * *

LINEA SUBTERRANEA, 84 - QUINTANAORTUÑO, EN SOTOPALACIOS

						Datos catastrales	
Finca n.º	*Longitud subterránea*	*Superficie servidumbre*	*Naturaleza*	*Paraje*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
2	29	29	Ocio y hostelería	Ctra. Santander	Río Ubierna Hostelería, S.L.	39.828	02

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Eon Distribución, S.L.

Expediente: AT/28.023.

Características:

– Línea subterránea a 12/20 kV., que consta de 3 tramos de 18 m. de longitud, c/u., con origen en apoyo n.º 12 de paso a subterráneo y final en celdas del centro de transformación Arnedo, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de reparto y transformación prefabricado, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420-242 V.

– Redes de baja tensión de 170 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 x 240 + 150 mm.² de sección de aluminio.

– Desguace de la línea derivación al centro de transformación Arnedo y de este centro de transformación, en Arnedo (Valle de Valdebezana).

Presupuesto: 78.108,54 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006598/6947. – 52,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al trabajador autónomo José Manuel Iglesias Peña, con código de cuenta de cotización/NUSS 360056518785 que por resolución de fecha 22 de julio de 2010, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto elevar a definitiva el acta de liquidación 09-10-008001687 y confirmar el acta de infracción 09-2010-000007069.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 9 de agosto de 2010. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

201006989/6915. – 34,00

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y SUBSIDIOS

La presente notificación la practicamos a doña Rocío de los Angeles García García, con D.N.I. 71277635Z, siendo el último domicilio conocido por este centro directivo calle Santo Toribio, 7-4.º A, 09003 Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 17 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de deuda de la prestación de maternidad, de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declarar que doña Rocío de los Angeles García García ha percibido indebidamente la cantidad de 73,89 euros en la prestación de maternidad.

Cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, la trasladaremos a la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que se pondrá en contacto con usted para el reintegro de la deuda.

No obstante puede ingresar la cantidad adeudada en la cuenta número 2017/0091/54/1000019686 que a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social figura abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, oficina principal, debiendo presentarnos una copia del justificante de pago.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según establece el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

La interesada puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4 y 6, Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación, para tener conocimiento del contendo íntegro de este acuerdo.

Burgos, a 10 de agosto de 2010. – El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

201007050/6969. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones sita en la Avenida la Paz, 24 C - 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Empresa/Trabajador	*Domicilio*	*N.º acta Liq.*	*Infracción*	*Importe*
Decocubiertas Construc. y Contratas, S.L.	C/ Julián García Saiz Barán, s/n., Medina de Pomar	9200900815048		12.555,86
Decocubiertas Construc. y Contratas, S.I.	C/ Julián García Saiz Barán, s/n., Medina de Pomar		I92009000061856	626,00
Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.	Diego Laínez, 18 entrep. Burgos	92009008013331		4.462,24
Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.	Diego Laínez, 18 entrep. Burgos		I92009000057109	626,00

Burgos a, 4 de agosto de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201006995/6916. – 39,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, n.º 6, 47071 - Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Unica.

Trabajador: Sorangel Martínez Disla.

Empresa: Ralph Antonio Mercedes Martínez.

Periodo liquidatorio: 10-2009 al 10-2009.

N.º de acta: 92009008015250.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201006996/6917. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Puentedura (P0928500H) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Puentedura (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 450 m. de profundidad, 500 mm. de diámetro entubado y 600 mm. de diámetro, situado en la parcela 5.028 del polígono 503, paraje de La Isla, en el término municipal de Puentedura (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento (140 habitantes censados llegando a 600 en los meses estivales).

– El caudal medio equivalente es de 1,38 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 43.800 m^3/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Puentedura (Burgos), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-547/2010-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 26 de julio de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

201006851/6948. – 50,00

Resolución del expediente CP-3475/2008-BU (Alberca-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a usos ganadero y riego, en el término municipal de Caleruega (Burgos).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. – Delgado Peña Benito y Millán, S.C. (G09280991), es titular de un aprovechamiento de aguas subterráneas por resolución de fecha 15 de enero de 2001 y número de referencia IP-22054-BU, de aguas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, mediante un sondeo, por un volumen máximo anual de 1.095 m.3/año y un caudal medio equivalente de 0,035 l/s., con destino a uso ganadero (1.000 cabezas ganado ovino), en el término municipal de Caleruega (Burgos).

Con fecha 29 de septiembre de 2008, don Benito Delgado Martín (12966264Z) y Delgado Peña Benito y Millán, S.C. (G09280991), representada por don Benito Delgado Peña, con domicilio a efectos de notificación en Calle Real, s/n., 09451 Caleruega (Burgos), solicitaron de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con destino a uso ganadero (1.300 cabezas ganado ovino) y riego (7,7760 has. de cultivos herbáceos), utilizando el mismo sondeo otorgado en el expediente de referencia IP-22054-BU, con un aumento del volumen máximo anual hasta un total de 48.060 m.3 y un caudal medio equivalente de 4,55 l/s., en el término municipal de Caleruega (Burgos), incoándose el expediente de referencia CP-3475/2008-BU (Alberca-INY).

2. – Competencia de proyectos.

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – Descripción del aprovechamiento solicitado.

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 48.060 m.3 con destino a uso ganadero (1.300 cabezas de ganado ovino) y riego (7,7760 hectáreas de cultivos herbáceos), y un caudal medio equivalente de 4,55 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje «Navalpozo», en la parcela 881 del polígono 24, del término municipal de Caleruega (Burgos), de 130 m. de profundidad y 180 mm. de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 30 CV., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 13,65 l/s.

4. – Informe de Planificación Hidrológica.

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 5 de octubre de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 13 de agosto de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiéndose en sentido favorable con fecha 31 de agosto de 2009.

– Con fecha 12 de agosto de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiéndose procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en fecha 2 de octubre de 2009 indicando la no constancia de autorización y proyecto en el Servicio Territorial, según dispone el art. 109 del R.G.N.B.S.M. aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, en el que se dispone que cualquier prospección o aprovechamiento de aguas subterráneas debe ser supervisada por la autoridad minera competente con la aprobación previa del correspondiente proyecto.

– Con fecha 12 de agosto de 2009 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Departamento de Agricultura, sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno al respecto.

– Con fecha 13 de agosto de 2009 se solicita informe al Area de Calidad de las Aguas, recibiéndose en sentido favorable en fecha 21 de agosto de 2009 indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico de la presente Resolución.

6. – Visita de inspección.

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Sector BU-1, con fecha 3 de septiembre de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se encuentra ubicada la captación.

7. – Información pública.

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de septiembre de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Caleruega, según certificado del mismo de fecha 6 de octubre de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. – Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno.

No se ha realizado acto de reconocimiento sobre el terreno por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y a la ausencia de reclamaciones.

9. – Informe del Servicio Técnico.

El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 7 de junio de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10. – Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado.

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. – Condiciones.

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 24 de junio de 2010.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y arts. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución anula la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Delgado Peña Benito y Millán, S.C. (G09280991) con referencia IP-22054-BU (referencia Alberca IP-1427/2000-BU).

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, resuelvo:

Anular la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Delgado Peña Benito y Millán, S.C. (G09280991) con referencia IP-22054-BU (referencia Alberca IP-1427/2000-BU).

Otorgar a don Benito Delgado Martín (12966264Z) y Delgado Peña Benito y Millán, S.C. (G09280991), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 48.060 m.3, un caudal máximo instantáneo de 13,65 l/s., y un caudal medio equivalente de 4,55 l/s., en el término municipal de Caleruega (Burgos), con destino a usos ganaderos y riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. – CARACTERISTICAS DEL DERECHO.

Titulares: Don Benito Delgado Martín (12966264Z) y Delgado Peña Benito y Millán, S.C. (G09280991).

Tipo de uso: Ganadero (1.300 cabezas de ganado ovino) y riego (7,7760 has. de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 48.060 m.3.

Caudal máximo instantáneo total: 13,65 l/s.

Caudal medio equivalente total: 4,55 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

Características de las captaciones y usos. –

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 2.

– Características de la captación 1:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 2.

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de instalación: 130 m.

Diámetro de la entubación: 180 mm.

Potencia de la bomba: 30 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: Navalpozo.

Término municipal: Caleruega.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (460594, 4629156).

Huso: 30.

Polígono: 24.

Parcela: 881.

Volumen máximo anual de la captación: 48.060 m.3.

Caudal medio equivalente de la captación: 4,55 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 13,65 l/s.

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

– Características de los usos:

- Características del uso 1:

Uso destino del agua: Riego.

Sistema de riego: Aspersión.

Tipo de cultivo: Herbáceos.

Superficie regable: 7,7760 has.

Localización del uso:

Topónimo: Navalpozo.

Término municipal: Caleruega.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (460373, 4629176).

Huso: 30.

Polígono: 24.

Parcelas: 881 y 882.

Características descriptivas del uso: Riego de 7,7760 has. de cultivos herbáceos, repartidas entre las 2,4065 has. que forman parte de la parcela 881, cuya superficie total es 3,6865 has. y las 5,3695 has. que constituyen la totalidad de la parcela 882, ambas pertenecientes al polígono 24, en el término municipal de Caleruega (Burgos).

Dotación: 6.000 m.3/ha.-año.

Volumen máximo anual: 46.656 m.3.

Caudal máximo instantáneo: 13,5 l/s.

Caudal continuo medio equivalente: 4,5 l/s.

- Características del uso 2:

Uso destino del agua: Ganadero.

Número de cabezas de ganado: 1.300.

Tipo de ganado: Ovino.

Localización del uso:

Topónimo: Navalpozo.

Término municipal: Caleruega.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (460594, 4629156).

Huso: 30.

Polígono: 24.

Parcela: 881.

Características descriptivas del uso: Suministro a 1.300 cabezas de ganado ovino en la parcela 881 del polígono 24, en el término municipal de Caleruega (Burgos).

Dotación: 3 l/cab.-día.

Volumen máximo anual: 1.404 m.3.

Caudal máximo instantáneo: 0,15 l/s.

Caudal continuo medio equivalente: 0,05 l/s.

2. – CONDICIONES.

2.1. – *Condiciones generales:*

2.1.1. – El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. – Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. – No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta Anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos, como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. – En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. – El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. – El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del Anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta, y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. – *Condiciones específicas:*

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (art. 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el art. 67 del T.R.L.A. (art. 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine (art. 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.6. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrán efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.7. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de

100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.8. Las balsas de almacenamiento de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.9. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación sobre el terreno. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el Decreto 40/2009, de 25 junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 26 de julio de 2010. – El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

201006990/6918. – 760,00

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Referencia expediente: CP-3475/2008-BU (Alberca-INY).

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. – El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

– Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

– Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. – El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a «cero») y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

– Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" ó 50 mm.), woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

– No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

– Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo woltman.

– Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

INSTALACION.

3. – El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. – Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. – En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. – El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. – En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. – Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACION A APORTAR:

9. – El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

– Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

– Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

– Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

– Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

– Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, «T», reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

– En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCION, ETC.

10. – En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc., del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACION DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. – El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

– Para caudales menores de 4 l/s., será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el art. 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m^3/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

– Para caudales iguales o mayores de 4 l/s. y menores de 100 l/s., el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

– Para caudales iguales o mayores de 100 l/s. y menores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

– Para caudales iguales o mayores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-EXT-371.

Con fecha 14 de junio de 2010 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por caducidad ya que el titular de la concesión no ha iniciado las obras ligadas al aprovechamiento.

Circunstancias:

Titulares: Carlos Javier Lucio Serna y Dámaso Lucio Serna.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a riego.

Cauce: Arroyo Cenega del Prado (río Nela).

Municipio: La Quintana de Rueda - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,23 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 27 de noviembre de 2003.

Datos de la inscripción: Hoja 16 del tomo 38 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de julio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201007053/6970. – 34,50

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General correspondiente al año 2009 del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos una vez informada por la Junta de Gobierno constituida como Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2010, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones antes de su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201007095/7035. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Hacienda y Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las unidades de obra para complementar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Teléfono: 947 28 88 25.
5. Telefax: 947 28 88 32.
6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 5/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de las unidades de obra para completar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal.

c) Lugar de ejecución: Se realizará de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

e) Admisión de prórroga: Sí, mediante acuerdo expreso de las partes, anualmente, por dos años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica hasta 70 puntos. Menor plazo de respuesta hasta 15 puntos. Medios humanos para la realización de los trabajos a mayores de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas hasta 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe 600.000 euros anuales. IVA incluido.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional, no se exige. Definitiva, 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1-2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 17 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

201007082/6998. – 236,00

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el servicio para los actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 28 88 25.

5. Telefax: 947 28 88 32.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/10. Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Especial.

b) Descripción: Servicio para los actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento de Burgos.

Lote número 1: Servicios de coffe-break.

Lote número 2: Servicios de cocktail-recepción.

c) Lugar de ejecución: Donde determine el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años.

e) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, por otros dos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica hasta 60 puntos. Presentación hasta 20 puntos. Capacidad de reacción hasta 20 puntos.

4. – *Presupuesto estimativo de licitación:*

a) Lote número 1: 45.000 euros/año, IVA incluido (8%).

b) Lote número 2: 75.000 euros/año, IVA incluido (8%).

5. – *Garantías exigidas:* Provisional, no se exige. Definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1-2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 17 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

2010070832/6999. – 236,00

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el suministro y adquisición de un vehículo autobomba urbana ligera para el Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 28 88 25.

5. Telefax: 947 28 88 32.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 85/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro y adquisición de un vehículo autobomba urbana ligera para el Servicio contra Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.

2. Localidad y código postal: Burgos, 09006.

d) Plazo de entrega: 120 días contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Ver pliego.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Valor estimado: 173.728,81 euros, IVA 18%. Importe total 205.000,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional, no se exige. Definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1-2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

201007084/7000. – 236,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de julio de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

– Primero: De conformidad con lo estipulado en la letra B) párrafo 4.º del apartado Dos del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 en la redacción que al mismo ha conferido el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, reducir, con efectos de 1 de junio de 2010, el 5 por ciento (en términos anuales respecto a 31 de mayo de 2010) de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Gerencia de Fomento acogido al Convenio Colectivo suscrito el 26 de junio de 2000 («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 4 de septiembre de 2000), al Convenio Colectivo del personal del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 27 de enero de 2003), y al régimen retributivo del Convenio Colectivo que rige las condiciones retributivas y de prestación de servicios del personal del extinguido Servicio de Desarrollo Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Burgos firmado con fecha 10 de marzo de 1989, mediante la aplicación de una minoración del 5% a todas y cada una de las retribuciones salariales y extrasalariales y a los gastos de acción social que a este personal municipal le corresponda percibir según los antedichos Convenios Colectivos, incluidas las diferidas a las que se refiere el art. 29 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Segundo: Se excepciona de esta reducción la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 y la ayuda de vacaciones correspondiente a esta mensualidad prevista en el art. 5 b) del Convenio Colectivo suscrito el 26 de junio de 2000.

– Tercero: No serán objeto de reducción al no integrar la masa salarial, tal y como estipula el art. 25 Uno de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

– Cuarto: La reduccion antedicha no será de aplicación al personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre.

– Quinto: Declarar indisponible el crédito correspondiente al 5% de la cantidad presupuestada para hacer frente a las ayudas por estudios del personal laboral sujeto a los Convenios arriba identificados.

– Sexto: De conformidad con la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones sean objeto del ajuste previsto en el Real Decreto Ley, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

– Séptimo: De conformidad con art. 14 del citado Real Decreto Ley, se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.

b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.

c) A la financiación de inversiones.

d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

– Octavo: Facultar al Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este Acuerdo.

Contra el presente acuerdo plenario que agota la vía administrativa no caben recursos en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación.

Burgos, 17 de agosto 2010. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

201007107/7015. – 360,00

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, 1 PLAZA VACANTE DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de julio de 2010, aprobó las Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, 1 plaza vacante de Sargento perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Por su parte, mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 2010, se dispuso lo siguiente:

Unico. – Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se encuentra vacante 1 plaza de naturaleza funcionarial de Sargento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase B) Extinción de Incendios, grupo C, Subgrupo C1 de titulación, convocar concurso-oposición para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, de dicha plaza, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2010.

BASES

Primera. – *Normas generales.*

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de 1 plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2010 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 46, de 9 de marzo de 2010.

1.2. Características de la plaza.

La plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encuadrada en el Grupo C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se corresponde con el puesto de Sargento de Intervención con Complemento de Destino 20 y dotado con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

– Vinculación de las Bases.

Las Bases de la presente convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en las mismas.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Requisitos.

Para poder participar en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, todo ello con referencia al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y en todo caso, los siguientes:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigible, correspondiente al Grupo C1 (Título de Bachiller o Técnico).

b) Encontrarse en situación de servicio activo en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo o escala al que pertenezcan el día de la finalización del plazo para presentar solicitudes.

c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de motor de la clase B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

2.2. Cumplimiento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse por los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos tanto hasta el momento del nombramiento, como a lo largo de su carrera administrativa.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria, de las bases y de las pruebas.*

3.1. Publicidad de la convocatoria y de las bases.

Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

El extracto de los anuncios de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener la fecha y el número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.2. Publicidad de las pruebas selectivas y del resto de anuncios.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinta de las anteriores, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Junto con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, ordenados éstos de conformidad con el baremo previsto en la Base Novena.

No se valorarán aquellos méritos no alegados o no justificados adecuadamente.

4.2. Lugar y plazo de presentación:

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 7,60 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la plaza objeto de la oposición.

Sexta. – *Admisión de aspirantes.*

6.1. Requisitos:

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

6.2. Comprobación de los requisitos:

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. Lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En esta misma resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, y la composición del Tribunal de selección.

Séptima. – *Organo de selección.*

7.1. Generalidades.

El Tribunal calificador será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

7.2. Composición.

El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, nombrados por la autoridad convocante y entre los que deberá figurar un Presidente y cuatro vocales. Se designará además un Secretario, funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación equivalente o superior al de la plaza objeto de la convocatoria.

7.3. Asesores especialistas.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su designación será objeto de publicación en el tablón de anuncios.

7.4. Actuación y constitución.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su com-

portamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esa misma norma.

Octava. – *Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. Llamamiento y orden de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, y salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «E».

8.2. Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – *Contenido del proceso selectivo.*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

9.1. Concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo relacionado a continuación. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La calificación final de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos según el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 4 puntos).

Cursos relacionados con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento impartidos por las diferentes Administraciones Públicas debidamente homologadas MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, Universidades, el SCIS, y las Organizaciones Sindicales realizados dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas (máximo 4 puntos):

Se computará a 0,003 puntos por hora de curso.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas y aquellos cursos que no tengan certificadas las horas de duración documentalmente.

Tampoco serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

2. Antigüedad (máximo 5 puntos):

– Servicios prestados en cualquier categoría en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.

- Por cada año completo trabajado como Bombero: 0,120 puntos por año.

- Por cada mes completo trabajado como Bombero: 0,010 puntos por mes.

- Por cada año completo trabajado como Cabo: 0,204 puntos por año.

- Por cada mes completo trabajado como Cabo: 0,017 puntos por mes.

Se otorgará equivalente puntuación si los servicios han sido prestados en los Servicios Contra Incendios y Salvamento de otras Administraciones Públicas.

No se computará el tiempo del Servicio Militar obligatorio.

La acreditación deberá certificarse por la Administración correspondiente.

3. Titulaciones Oficiales (máximo 3 puntos):

Estudios Universitarios:

a) Cada título de Doctor: 1,50.

Si se puntúa por este apartado, no se puntuará por el apartado b) en cuanto a las Licenciaturas necesarias para obtener el título de Doctor.

b) Cada título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: 1,00.

Si se puntúa por este apartado, no se puntuará por el apartado c) en cuanto a las Diplomaturas necesarias para obtener las Licenciaturas.

c) Cada título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes: 0,50.

4. Posesión del grado personal (máximo 1 punto).

a) Por estar en posesión de un grado personal superior en dos niveles al de la categoría de Cabo: 1,00.

b) Por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al de la categoría de Cabo: 0,75.

Por estar en posesión de un grado personal igual al nivel de la categoría de Cabo: 0,50.

B) Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición serán las que se recogen a continuación.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones en los ejercicios puntuables. Para superar esta fase, será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en la calificación definitiva.

1. Pruebas psicotécnicas.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial a los factores siguientes:

– Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

– Personalidad:

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de auto motivación.

Las pruebas psicotécnicas serán realizadas por personal competente en la materia, que actuará como asesor y trasladará sus resultados al Tribunal calificador. A propuesta del personal asesor correspondiente o por propia iniciativa, el Tribunal podrá acordar la ampliación de esta prueba mediante entrevistas a los aspirantes, destinadas a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.

La calificación será de apto o no apto.

2. Pruebas físicas.

Tendrán carácter eliminatorio y tenderán a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, velocidad y resistencia, según lo establecido en el Anexo I.

La calificación será de apto o no apto.

Durante la celebración de esta prueba, el Tribunal, de forma aleatoria, podrá exigir a los aspirantes que se sometan a las pruebas médicas precisas para verificar su condición física, incluidas pruebas conducentes a comprobar si se han consumido estupefacientes o sustancias psicotrópicas u otras análogas. La negativa de los aspirantes a someterse a este tipo de pruebas, determinará su declaración de no aptos.

3. Pruebas de conocimientos.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico, cuyo desarrollo deberá ajustarse a lo previsto a continuación. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno, serán eliminados.

La puntuación total de la prueba de conocimientos se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

– Primer ejercicio (teórico): De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un test compuesto por 100 preguntas con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo II.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,1 puntos. La respuesta errónea se penalizará con 0,05 puntos. La respuesta en blanco no se puntuará.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

– Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que será elegido por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio de entre los propuestos por sus miembros y que deberá estar relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. El desarrollo de esta prueba será escrito y durante la misma los aspirantes no podrán consultar ningún tipo de bibliografía. El ejercicio deberá ser leído o expuesto si se trata de lenguaje gráfico por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal calificador. El Tribunal de selección determinará las condiciones de tiempo y forma de realización del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la aplicación razonada de los conocimientos teóricos, la facilidad del opositor para transmitir ideas a otras personas, la capacidad para dirigir y dividir las operaciones a realizar entre los supuestos miembros del equipo que formen la dotación desplazada al siniestro y la realización del supuesto sin incurrir en errores graves, como dejar sin realizar alguna parte del supuesto, actuar con desorden o sin atender a las prioridades que el Tribunal haya valorado anteriormente para el supuesto.

Todos los opositores desarrollarán el mismo supuesto y en sesión única. Si esto no fuera posible, el Tribunal tomará las medidas oportunas para que se desarrolle la oposición sin que pudiesen existir ventajas entre los diferentes opositores.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con el supuesto resuelto y solicitar explicaciones complementarias.

La presencia de público a estas exposiciones será facilitada por el Tribunal dentro de los límites que el Tribunal considere oportuno. En ningún caso podrán asistir los opositores que no hayan expuesto su ejercicio que deberán estar en un sitio aislado de todo contacto que pudiesen facilitar ayudas sobre el ejercicio a realizar.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

Décima. – *Calificación global del proceso selectivo.*

10.1. Superado el proceso selectivo, la calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

10.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3. La calificación global del proceso determinará el orden de prelación de los aspirantes.

Undécima. – *Relación de aprobados.*

11.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

11.2. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renuncias del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Duodécima. – *Presentación de documentación.*

12.1. Documentos exigibles y plazo.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Título Académico exigido, así como del carnet de conducir BTP.

12.2. Consecuencias de la falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. – *Nombramiento, toma de posesión.*

13.1. Nombramiento.

Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, el señor Alcalde efectuará su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo publicarse éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

13.2. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

El Sr. Alcalde podrá diferir la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.

Decimocuarta. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local y del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; por la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León; así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimoquinta. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante Ilmo. Sr Alcalde según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de julio de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201007108/7016. – 2.400,00

* * *

ANEXO I. – CONTENIDO PRUEBAS FISICAS

1. Prueba de natación (25 m. estilo libre):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f) Marcas: Los aspirantes serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Edades	*Natación (25 m. estilo libre)*
Menos de 33 años	22”
Más de 33 y menos de 38 años	23”
Más de 38 y menos de 44 años	24”
Más de 44 y menos de 50 años	25”
Más de 50 años	26”

2. Prueba de potencia del tren inferior (salto de longitud con los pies juntos):

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) Marcas:

Los aspirantes serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Edades	*Salto de longitud (pies juntos)*
Menos de 33 años	2,30 m.
Más de 33 y menos de 38 años	2,20 m.
Más de 38 y menos de 44 años	2,10 m.
Más de 44 y menos de 50 años	2,00 m.
Más de 50 años	1,90 m.

3. Prueba de potencia del tren delantero (trepa de cuerda):

a) Disposición: El aspirante asirá la cuerda desde la posición de pie.

b) Ejecución: De pie, sin salto previo, subirá a brazo y sin ayuda de las piernas por la cuerda lisa hasta una altura marcada en la cuerda según el baremo establecido.

c) Medición: Se efectuará desde el suelo hasta la marca fijada según el baremo establecido. La medición de la altura será en metros y para el tiempo de ejecución en segundos. El tiempo máximo de ejecución es de 15 segundos.

d) Intentos: Podrán realizarse dos intentos, puntuándose el mejor de los dos.

e) Invalidaciones: Serán ejecuciones nulas:

– Cuando el aspirante para realizar la prueba emplee más de 15 seg.

– Cuando el aspirante salte para iniciar el ejercicio.

– Cuando el aspirante se sujete o ayude con la piernas en el ascenso.

f) Marcas:

Los aspirantes serán eliminados con la consecución de marcas inferiores a las establecidas para cada categoría de edad.

Edades	*Trepa de cuerda*
Menos de 33 años	5,50 m.
Más de 33 y menos de 38 años	5,00 m.
Más de 38 y menos de 44 años	4,60 m.
Más de 44 y menos de 50 años	4,30 m.
Más de 50 años	4,00 m.

4. Prueba de potencia del tren delantero (lanzamiento de balón medicinal):

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

– Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

– Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

– Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

– Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f) Marcas:

Los aspirantes serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Edades	*Lanzamiento de balón medicinal (5 Kg.)*
Menos de 33 años	6,25 m.
Más de 33 y menos de 38 años	5,75 m.
Más de 38 y menos de 44 años	5,25 m.
Más de 44 y menos de 50 años	4,75 m.
Más de 50 años	4,25 m.

5. Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Se permiten dos intentos.

e) Sólo se permite una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la IAAF, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g) Marcas:

Los aspirantes serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Edades	*Carrera de velocidad (60 m.)*
Menos de 33 años	8’4”
Más de 33 y menos de 38 años	8’8”
Más de 38 y menos de 44 años	9’2”
Más de 44 y menos de 50 años	9’6”
Más de 50 años	10”

6. Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f) Marcas:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Edades	*Carrera de resistencia (1.000 m.)*
Menos de 33 años	3’30”
Más de 33 y menos de 38 años	3’45”
Más de 38 y menos de 44 años	4’05”
Más de 44 y menos de 50 años	4’25”
Más de 50 años	4’40”

* * *

ANEXO II. – TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

PARTE PRIMERA: GENERAL.

Tema 1. – La Constitución Española: Antecedentes, estructura, características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 2. – El poder ejecutivo. El poder legislativo. El poder judicial. El Tribunal Constitucional: Funciones, competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 3. – Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Competencias.

Tema 4. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 5. – Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en especial: La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 6. – El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales. El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 7. – El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases, selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 8. – Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

PARTE SEGUNDA: ESPECIFICA.

Tema 1. – Fenómenos del calor, temperatura, calor específico, caloría, capacidad calórica, dilataciones por el calor. Estado de los cuerpos y cambios de estado. Orígenes del calor, combustión e inflamación.

Tema 2. – Incendios urbanos. Características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 3. – Incendios industriales. Características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 4. – Incendio bajo rasante y garajes. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 5. – Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica. Actuación y precauciones a tomar. Sistemas de protección.

Tema 6. – Incendios forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Factores que intervienen. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 7. – Actuación en accidentes de automóviles. Excarcelación y rescate de víctimas. Técnicas de extracción de heridos. Seguridad en la intervención. Material y equipos utilizados.

Tema 8. – Las materias peligrosas: Conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las mercancías peligrosas. Número ONU. Número de peligro. Etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención ante accidentes MM.PP. Normas generales de actuación en siniestros de mercancías peligrosas. Niveles de protección personal. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal interviniente.

Tema 9. – Siniestros en grandes depósitos de combustibles líquidos y GLP. Posibilidades de actuación.

Tema 10. – Patologías constructivas y su corrección por los servicios de emergencias. Apeos, apuntalamientos, entibaciones, acodamientos, demoliciones. Precauciones a tomar.

Tema 11. – Comportamiento de las estructuras de madera, de hormigón y metálicas ante el fuego. Precauciones a tomar en las intervenciones por incendio.

Tema 12. – Instalaciones generales en los edificios. Electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado. Aparatos elevadores. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

Tema 13. – Desarrollo de incendios en interiores. Flashover y backdraft. Factores de influencia en incendios de interiores. Formación de los gases del incendio. Presiones en los espacios cerrados. El plano neutro. Técnicas y métodos de extinción con agua. Método directo, indirecto abierto, indirecto cerrado, enfriamiento de los gases. Método ofensivo y defensivo.

Tema 14. – Principales características de los vehículos utilizados por los servicios contra incendios y salvamento.

Tema 15. – Equipos de iluminación y señalización: Conceptos básicos. Los grupos electrógenos (fijos, portátiles, remolcables), baterías, etc. Aparatos de medición. Aparatos de detección de gases. Medidores de radioactividad: Detectores de radiaciones, dosímetros.

Tema 16. – Organización del salvamento y rescate. Criterios generales. Autoprotección. Clasificación de urgencias según patologías. Embalaje de accidentados: Inmovilización y material de recogida y transporte. Posiciones de espera y transporte según patología.

Tema 17. – Recuperación cardio-respiratoria. Criterios generales. Amputación traumática, aplastamientos. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección.

Tema 18. – Los elementos para las instalaciones hidráulicas contraincendios: Bombas de los vehículos, motobombas, turbobombas, electrobombas. Elementos de aspiración. Elementos de impulsión. Piezas de acoplamiento. Hidrantes, columnas secas, BIE'S. Lanzas espuma: Tipos, elementos para producción de espuma. Operaciones fundamentales en las instalaciones de mangueras.

Tema 19. – Equipos personales especiales. Prendas de protección: Equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química. Equipos de protección respiratoria: Aparatos que dependen de la atmósfera ambiente; aparatos independientes de la atmósfera ambiente; compresores de aire respirable: Fijos y portátiles.

Tema 20. – La investigación de incendios en los Servicios de Bomberos. Proceso y control de la escena del incidente. Preparación del expediente de investigación. Análisis de la información obtenida. Informe final.

Tema 21. – Comunicaciones y tratamiento de la información. Elementos en el tratamiento y procesamiento de la información. Elementos en las transmisiones de radiocomunicación. El mensaje: Partes, claridad, brevedad. Dificultades en la transmisión. Reglas generales para la transmisión de los mensajes.

Tema 22. – Informática básica. Procesador de texto. Sistemas informáticos de los Servicios de Emergencias. Cumplimentación apropiada de los partes del Servicio.

Tema 23. – Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y la Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios y se revisa el Anexo I y los apéndices del mismo.

Tema 24. – Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su incidencia en los Servicios de Emergencias.

Tema 25. – Real Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL). Introducción, Marco Legal y Disposiciones Generales.

Tema 26. – Real Decreto 2667/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

Tema 27. – Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos SI y SU.

Tema 28. – Asistencia ciudadana y procedimientos de actuación, según Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 29. – Estructura, Organización y Funciones del Plan de Emergencia Municipal de Burgos. PEMBUR.

Tema 30. – Estructura Municipal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos. Su organización y funcionamiento.

Tema 31. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios de Bomberos. La seguridad en las intervenciones de los bomberos. Protección personal.

Tema 32. – El Mando. Tipos de Mando. Características generales del Mando. Funciones fundamentales del Mando. Delegación de la autoridad. Responsabilidad y delegación.

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario n.º 1 al presupuesto de 2010, por un importe de 96.000,00 euros.

Queda expuesto al público el expediente en las oficinas del Patronato de Turismo, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201007090/7017. – 68,00

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito n.º 2 al presupuesto de 2010, por un importe de 128.000,00 euros.

Queda expuesto al público el expediente en las oficinas del Patronato de Turismo, por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201007091/7018. – 68,00

Aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2010, modificación de la plantilla de personal laboral, consistente en la creación de una plaza de personal laboral temporal, Técnico de Turismo de Congresos, para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Turismo de Congresos de este Patronato.

Queda expuesto al público el expediente en las oficinas del Patronato de Turismo, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201007092/7019. – 68,00

Aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2010, la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para el año 2010:

Oferta de empleo público para el año 2010. –

Provincia: Burgos.

Entidad: Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.

Número Código territorial: 09000.

Convenio: Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de oficinas y despachos.

Puesto de personal laboral temporal:

Denominación: Técnico Turismo Congresos.

Nivel de Titulación: Diplomatura Universitaria o equivalente.

N.º Vacante: 1.

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201007093/7020. – 68,00

CONVOCATORIA PUBLICA Y BASES PARA LA SELECCION DE UN TECNICO DE TURISMO DE CONGRESOS, MEDIANTE CONCURSO PARA LA OFICINA DE TURISMO DE CONGRESOS DEL CONSORCIO «PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS»

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación mediante concurso, en régimen laboral temporal, de un Técnico de Turismo de Congresos para el lanzamiento y puesta en funcionamiento por el Patronato de Turismo del servicio de creación de una Oficina de Congresos de Burgos, de conformidad con la modificación de plantilla presupuestaria de este Patronato para el presente ejercicio 2010, aprobada por Junta de Gobierno en sesión del día 13 de agosto de 2010 y de conformidad asimismo con la Oferta de empleo público para este año 2010, aprobada en la Junta de Gobierno anteriormente citada.

Segunda. – *Descripción del puesto objeto de la convocatoria.*

Puesto de Técnico de Turismo de Congresos: Se trata de un puesto que comprende las actividades que le corresponden a su nivel en la gestión para promoción de un territorio Burgos y Ciudad como destino de congresos: Planificación e implementación de las estrategias de marketing referidas a turismo de congresos, reuniones e incentivos. Coordinación de la oferta y demanda de servicios. Ayuda en la presentación de candida-

turas a congresos. Apoyo en la elaboración de dossieres técnicos específicos. Facilitar documentación turística y material audiovisual. Apoyo institucional y técnico a los organizadores de eventos. Coordinación de visitas de inspección de los organizadores a la ciudad. Recopilación de información técnica. Integración de la oferta de empresas privadas.

Sus funciones principales son:

– Puesta en marcha de la Oficina de Congresos de Burgos.

– Impulso a la promoción y comercialización de Burgos como destino de turismo de congresos, convenciones y reuniones.

– Captación de congresos, convenciones y reuniones para su realización en Burgos.

– Asesoramiento al Ayuntamiento de Burgos para la puesta en marcha del Palacio de Congresos.

– Realización de trabajos de carácter técnico relacionados con el turismo de congresos, convenciones y reuniones encomendados por el Patronato de Turismo.

Tercera. – *Contrato laboral.*

Se formalizará un contrato de trabajo de duración determinada de obra o servicio determinado a tiempo completo, para lanzamiento y puesta en funcionamiento del servicio de creación de una Oficina de Congresos dentro del Patronato de Turismo, con un plazo orientativo de dos años y un máximo de tres años (Código 401).

De conformidad con lo establecido el artículo 14.1 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, el periodo de prueba será de seis meses.

Convenio colectivo aplicable: Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la actividad de oficinas y despachos. Código Convenio: 0900435. Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 139, de 23 de julio de 2008 y preceptos que así lo dispongan de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Retribución anual bruta: 32.000,00 euros/año.

Cuarta. – *Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte de este proceso selectivo será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

– 4.1: Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

– 4.2: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

– 4.3: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

– 4.4: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

– 4.5: No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

– 4.6: Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Empresas y Actividades Turísticas o del Título de Licenciado Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Dirección y Administración de Empresas o cualquiera relacionada con las funciones a desempeñar.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento. Asimismo deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

Así como poseer carnet de conducir clase B1, disponibilidad de vehículo. Disponibilidad para realizar viajes y desplazamientos por el territorio español y países de la Unión Europea.

Quinta. – *Instancias y admisión de aspirantes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo a las presentes Bases, siendo debidamente cumplimentadas, con la manifestación de que el aspirante reúne los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, presentándose en el Registro del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, dirección: Calle Asunción de Nuestra Señora, 3 bajo, 09003 Burgos. www.turismoburgos.org. Teléfono: 947 27 94 32. Fax: 947 27 94 33 o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. (También se publicará en la página web de este Patronato indicada en el párrafo anterior). Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto reseña de anuncio en dos diarios, uno en el de mayor difusión a nivel nacional y en otro a nivel local.

La instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que desee alegar. A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. – *Comisión de Valoración.*

Se constituirá una Comisión de Valoración, será colegiada y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Valoración estará formada por cinco miembros, por un Presidente, cuatro vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto y un Secretario (con voz y sin voto).

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución del Presidente del Patronato de Turismo y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, así como en la página Web del Patronato de Turismo (www.turismoburgos.org).

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. La Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Por otra parte la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de expertos para la valoración de la segunda fase del concurso, que no tendrán ni voz ni voto.

Séptima. – *Fases del concurso.*

7.1. Primera fase: Méritos valorables.

Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima en la presente fase de tres puntos, siendo la máxima puntuación para esta fase siete puntos.

– Formación:

7.1.1. Valoración de otra Diplomatura o/y Licenciatura Universitaria, distinta de la acreditada como requisito según la base (4.6):

– Diplomatura Universitaria: 0,50 puntos.

– Licenciatura Universitaria: 1,00 punto.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.1.2. Valoración en la realización de cursos sobre promoción turística, cursos o seminarios impartidos por Organismos Públicos relacionados con las funciones de la plaza que se convoca atendiendo al siguiente baremo (se exceptúan los cursos de idiomas, se acreditará su conocimiento y dominio en la segunda fase del concurso):

De 25 a 39 horas: 0,10 puntos por curso.
De 40 a 99 horas: 0,20 puntos por curso.
De 100 o más horas: 0,50 puntos por curso.
Hasta un máximo de 1,00 punto.

– Experiencia:

7.1.3. Valoración del trabajo desarrollado/experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado, aspectos relacionados con promoción turística, organización de ferias y congresos: (Experiencia demostrada con documentos oficiales, certificados de empresa, etc.).

Los periodos inferiores a un año se prorratearán:

a) Experiencia acreditada en la dirección y/o comercialización de Oficinas de Congresos/Convention Bureau: 1,00 punto por año.

b) Experiencia de igual categoría en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o empresas y servicios dependientes de los mismos: 0,5 puntos por año.

c) Experiencia área funcional o sectorial a que corresponde el puesto de trabajo convocado, aspectos relacionados con promoción turística, organización de ferias y congresos en empresas privadas: 0,25 puntos por año.

Hasta un máximo de 4,00 puntos.

7.2. Segunda fase: Memoria, prueba oral idiomas y entrevista curricular:

A todos los aspirantes que hayan superado la primera fase del concurso, se les realizará esta segunda fase.

Con el fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud de los aspirantes en relación con las tareas propias del puesto de trabajo, aquellos deberán presentar una memoria en un plazo de siete días naturales, contados desde la notificación del resultado de la fase anterior en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y en su página web: turismoburgos.org. Se realizará una prueba oral de inglés obligatoria y otra prueba optativa o voluntaria que deberá ser solicitada por los candidatos en la instancia de francés o alemán, así como celebrar una entrevista personal.

7.2.1. La memoria consistirá en la presentación de un proyecto que refleje su propuesta para la promoción del turismo de reuniones y congresos y la organización de la oficina de Congresos de Burgos y las líneas a desarrollar en el futuro desde y para Burgos en este subsector.

La memoria deberá presentarse en papel A4, con interlineados sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, salvo el de la presentación. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios. Se presentarán dos copias en papel y una en formato digital.

Los aspirantes dispondrán de 30 minutos para realizar la exposición y defensa ante la Comisión de Valoración del proyecto de organización y desarrollo de la promoción del turismo de Congresos en Burgos y responder a las preguntas del Tribunal sobre el proyecto.

Hasta un máximo de 4,00 puntos.

7.2.2. Realización de una prueba obligatoria oral en idioma inglés, asimismo a propuesta de los aspirantes se realizarán pruebas en otros dos idiomas (francés o alemán):

Prueba obligatoria oral de inglés: Máximo 2 puntos.

Pruebas optativas o voluntarias de francés o alemán: Máximo 1 punto.

Hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.3. Asimismo, se celebrará una entrevista personal, dentro de la cual se formularán las preguntas teóricas que se consideren oportunas, que versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. – *Resolución del concurso.*

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las dos fases del concurso.

La relación final de los concursantes, por orden de puntuación, con indicación de cada una de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, se publicará en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y en la página web: www.turismoburgos.org

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos señalados en la Base Séptima, por el orden expresado.

La resolución deberá expresar, el concursante que se propone para el puesto de Técnico de Turismo de Congresos y un concursante suplente.

Novena. – *Propuesta de contratación, presentación de documentación e incorporación al puesto de trabajo.*

Será propuesto/a para su contratación el/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y de reunir todos los requisitos de la convocatoria.

c) Exhibirá asimismo los originales del documento nacional de identidad y el título universitario que sirvió de base para concurrir a este proceso. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá firmar el contrato de trabajo por obra o servicio e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Décima. – *Recursos.*

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases reguladoras, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos de las Comisiones de Valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Patronato de Turismo.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Undécima. – Las notificaciones que efectúe la Comisión de Valoración en relación con la valoración de las diferentes fases del proceso de selección , se efectuarán mediante la exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos y en su página web: turismoburgos.org

Burgos, a 13 de agosto de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201007094/7021. – 900,00

* * *

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE TURISMO DE CONGRESOS, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA OFICINA DE TURISMO DE CONGRESOS, DE ESTA ENTIDAD.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos :

Fecha de Nacimiento (lugar) | Provincia

Documento Nacional de Identidad núm.

Domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número, piso, letra) Localidad Provincia Código Postal

Teléfono/s a efectos de localización:

MÉRITOS VALORABLES:[1] [2]

1)Formación:.....

2) Cursos de formación y perfeccionamiento: ..... (... h.)
..... (... h.) ..... (... h.)
..... (... h.) ..... (... h.)
..... (... h.) ..... (... h.)
..... (... h.)

3) Experiencia: (De conformidad con las bases de convocatoria).

a)Oficinas de Congresos/ Convention Bureau.....

b)En Administraciones públicas, organismos oficiales y empresas dependientes de los mismos.....

c)En Empresas privadas:.....

Segunda fase:
Opcional o voluntario PRUEBA ORAL EN☐ ALEMÁN o ☐FRANCÉS (Marcar casilla correspondiente en su caso)

NOTA ACLATORIA:
La Memoria de Proyecto establecida en las bases de convocatoria se presentará después y solamente por los aspirantes que hayan superado la primera fase del concurso.

El abajo firmante
SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En ..... , a ..... de ..... de 2010.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Entidad, para la gestión administrativa de la petición. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Asunción de Nuestra Señora, 3 Bajo.

[1] No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte del Patronato.
[2] De resultar el espacio consignado insuficiente, podrá hacerse uso del reverso de la presente instancia.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento negociado con publicidad para las obras de urbanización de la calle Santa Margarita de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Papelería Esteban.
2. Domicilio: Plaza del Trigo, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Teléfono: 947 50 10 97.
5. Dirección de internet del perfil de contratante: www.arandadeduero.es
6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Teléfono: 947 50 79 78.
5. Fax: 947 50 47 50.

e) Número de expediente: 531/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución de las obras de urbanización de la calle Santa Margarita de Aranda de Duero (Burgos).

c) Lugar de ejecución:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazos:

1. Plazo de ejecución de la obra: Tres (3) meses.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 45230000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Unico criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 281.475,53 euros, IVA excluido. IVA (18%). Importe total: 332.141,13 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional 8.444,27 euros. Definitiva 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme a pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

c) Fecha y hora: Sobre n.º 2 (oferta económica): A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 16 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007097/7022. – 244,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Por parte de don Roberto de Miguel Camarero, se ha solicitado licencia urbanística, licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para montar en la nave agrícola sita en la carretera Madrid-Irún, Km. 181, en el polígono 501, parcela 6, del municipio de Bahabón de Esgueva, una instalación de energía solar fotovoltaica de 20 Kw. con conexión a la red de distribución eléctrica.

De conformidad con el art. 307.3 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Bahabón de Esgueva, a 29 de junio de 2010. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

201006495/7001. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Modificación presupuestaria 02/10. Aprobación definitiva

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 24 de junio de 2010, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 02/2010 y habiendo trascurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los arts. 177.2 en relación al 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

	Crédito existente	*Modificación*	*Crédito definitivo*
Cap. 2	420.000,00	17.500,00	437.500,00
Cap. 4	62.000,00	1.000,00	63.000,00
Cap. 6	347.000,00	16.000,00	363.000,00
Cap. 7	3.000,00	4.248,00	7.248,00

B) Financiación: Remanente de Tesorería.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

Presupuesto existente	*Modificación*	*Definitivo*
1.231.280,00	38.748,00	1.270.028,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Arcos de la Llana, a 16 de agosto de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201007073/7003. – 68,00

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 207.100,00 euros y el estado de ingresos a 207.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotragero, a 19 de agosto de 2010. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

201007130/7044. – 68,00

Ayuntamiento de Rábanos

Ante la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Rábanos, y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de la jubilación por edad.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo anteriormente señalado, dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz. El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Rábanos, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

201007070/7002. – 68,00

Ayuntamiento de Pacorbo

Ampliación de plazo de presentación de ofertas

Mediante Decreto de la Alcaldía de 19 de agosto de 2010, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de ofertas en trece días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para contratación de la obra de «Refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los Polígonos Industriales de «Cantarranas y El Prado», en Pancorbo», cuya licitación se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 148, de 6 de agosto de 2010, y posterior corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 157, de 19 de agosto de 2010.

Todas las proposiciones presentadas hasta esta fecha, se darán por válidas.

En Pancorbo, a 19 de agosto de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201007116/7043. – 68,00